

Resolución N° 57 /2019 H.J.E.P.

San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.

VISTO: la Resolución N° 25/2019 H.J.E.P de fecha 05 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO

Que mediante la citada Resolución se dispone la designación de Directores y Vicedirectores de los Establecimientos Escolares Educativos Públicos y/o Privados de la Provincia, o sus reemplazantes legales, como Delegados de la Honorable Junta Electoral Provincial, para actuar en los comicios provinciales del día 09 de junio de 2019.

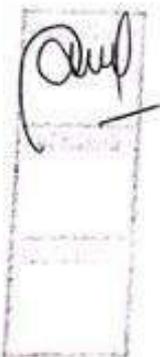
En cuanto a la designación de los mismos, y ante la posibilidad de que cada establecimiento educativo afectado a los comicios tenga un director/a por nivel y/o turno, o que exista posibilidad de que el cargo se encuentre vacante, o la persona no pueda asistir a cumplir con la tarea encomendada por razones particulares o de salud, se debe establecer un sistema de reemplazo.

a) Cuando existan varios directores en un mismo establecimiento, se elegirá al de mayor jerarquía y/o escalafón; y si ésta persona no pudiera aceptar la función por razones particulares y/o de salud, se elegirá a quién le sigue, con el mismo criterio.

b) Si el cargo estuviera vacante, la línea de reemplazo natural será el vicedirector del establecimiento, y si esta persona no pudiera aceptar la función por razones particulares y/o de salud, cumplirá la función la secretaria del establecimiento, según los criterios de antigüedad y/o escalafón.

La excusación de quienes resultaren designados se deberá formular dentro de los tres (3) días de notificados ante esta Junta Electoral y únicamente podrán alegar razones de enfermedad o de fuerza mayor debidamente justificadas. Transcurrido ese plazo solo podrán excusarse por causas sobrevinientes, las que serán objeto de consideración de la Honorable Junta Electoral Provincial.

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN



por médicos de los Centros Asistenciales Públicos, previamente informados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y que se agrega en anexo adjunto.

Dada la responsabilidad que implica ser Delegado Electoral, quienes ejercerán dicho rol y su eventual suplente, recibirán una capacitación dictada por personal de la Junta Electoral Provincial acerca de las funciones que deberán desempeñar para cumplir adecuadamente su rol.

Una vez dictado el curso los asistentes deberán llenar un formulario (original y duplicado) mediante el cual se deja constancia de la asistencia, que será firmado y sellado por la persona a cargo de la exposición. Ésta será la constancia para el posterior cobro del monto adicional por capacitación.

En cuanto a la compensación que se le abonará a los Delegados, por el cumplimiento efectivo de su función, los montos son los siguientes:

a) Por cumplir con el desempeño de Delegado de la Honorable Junta Electoral el día 9 de junio de 2019, se abonará la suma de pesos cuatro mil (\$4.000).

b) Por asistencia (obligatoria) al curso de capacitación, dictado por personal de la Honorable Junta Electoral, se abonarán pesos dos mil (\$2.000) más.

c) En cuanto a los suplentes, es obligación del reemplazante natural, asistir a la jornada de capacitación, en cuyo caso, recibirán el pago del 50% del monto determinado en el punto b), es decir de un mil pesos (\$1.000), y sólo en el caso de que la suplencia se concrete el día 9 de junio de 2019 y ejerzan funciones de Delegados Electorales, recibirán el monto íntegro de la capacitación, pesos dos mil (\$ 2.000), más pesos cuatro mil (\$4.000).

La sola asistencia al curso de capacitación de quienes hayan sido designados Delegados Electorales, no otorgará derecho a percibir remuneración alguna, si dicha tarea no se efectiviza con el cumplimiento de su función el día 9 de junio de 2019.

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

remuneración alguna, si dicha tarea no se efectiviza con el cumplimiento de su función el día 9 de junio de 2019.

Por todo lo considerado, se

RESUELVE

I.- **ESTABLECER** el sistema de reemplazos de los Delegados Electorales en los Establecimientos Educativos Públicos y/o Privados, afectados para los comicios del día 09 de junio de 2019, conforme los considerandos antes expuestos.

II.- **FIJAR** como compensación por el cumplimiento efectivo de la función de Delegado Electoral de la Honorable Junta Electoral en los Establecimientos Educativos afectados a tal fin, la suma de pesos seis mil (\$6.000), correspondiente pesos cuatro mil (\$4.000) por el desempeño de la función, y pesos dos mil (\$2.000) por la asistencia al curso de capacitación.

III.- **ORDENAR** que los Delegados suplentes asistan a la jornada de capacitación, por la cual recibirán el pago del 50% del monto determinado en el punto anterior, es decir pesos un mil (\$1.000); y sólo en el caso de que la suplencia se concrete el día 9 de junio y ejerzan la función de Delegados, recibirán el monto integro de la capacitación correspondiente a pesos dos mil (\$ 2.000), más pesos cuatro mil (\$4.000) por su desempeño en la jornada electoral.

IV.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Boletín Oficial por el término de un día.-

HAGASE SABER.-


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE


Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL


Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL